

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A la Junta Directiva y los Accionistas
Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjunto de Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, expresados en bolívares nominales, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativos, y otras informaciones explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia del Banco en relación a los estados financieros

La Gerencia del Banco es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), únicas de uso obligatorio para el sistema bancario en Venezuela. Como se explica en la Nota 2, estas normas difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Esas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos y ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que el Banco prepare y presente razonablemente los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.

Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el Sistema Bancario Venezolano.

Marambio, Rivillo, Perez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.

Carlos A. Rivillo C.
Contador Público
C.P.C N° 10.517
CP. N° 214

Caracas, 15 de febrero de 2019

BALANCES GENERALES

Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Notas 2, 3, 20, 21 y 22)	55.919.965	1.647.238
Efectivo	3.798.962	57.938
Banco Central de Venezuela	21.669.776	703.733
Bancos y otras instituciones financieras del país	5.172.192	610.436
Bancos y corresponsales del exterior	8.217.862	14.809
Oficina matriz y sucursales	-	-
Efectos de cobro inmediato	17.061.173	260.322
(Provisión para disponibilidades)	-	-
INVERSIONES EN TITULOS VALORES (Notas 2, 4, 20 y 21)	44.441.081	328.618
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	44.000.000	-
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	231.455	253.596
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	62.233	22.188
Inversiones de disponibilidad restringida	63	54
Inversiones en otros títulos valores	147.330	52.780
(Provisión para inversiones en títulos valores)	-	-
CARTERA DE CREDITOS (Notas 2, 5, 20 y 21)	205.793.455	4.661.239
Créditos vigentes	210.854.113	4.786.997
Créditos reestructurados	-	-
Créditos vencidos	646.574	157
Créditos en litigio	-	-
(Provisión para cartera de créditos)	(5.707.232)	(125.915)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Notas 2, 6, 20 y 21)	93.712	2.203
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	9.250	1.180
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	99.097	1.028
Comisiones por cobrar	-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(14.635)	(5)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)	-	-
BIENES REALIZABLES (Notas 2)	-	-
BIENES DE USO (Notas 2 y 7)	38.275	48.648
OTROS ACTIVOS (Notas 2 y 8)	23.092.519	314.505
Total ACTIVO	329.379.007	7.002.451

Las notas adjuntas (1 a la 33) son parte integral de estos estados financieros.

BALANCES GENERALES
Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PUBLICO (Notas 9, 20 y 21)	217.598.339	5.282.095
Depósitos a la vista-	<u>208.687.878</u>	<u>5.055.981</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	196.505.251	4.973.483
Cuentas corrientes remuneradas	2.081.062	82.498
Cuentas corrientes según convenio Cambiario N° 20	-	-
Depósitos y certificados a la vista	10.101.565	-
Otras obligaciones a la vista	-	-
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorro	8.910.253	225.735
Depósitos a plazo	-	-
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA y HÁBITAT	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Notas 10, 20 y 21)	<u>40.337.965</u>	<u>124</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	40.337.965	124
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Notas 2, 11, 20 y 21)	<u>28.826</u>	<u>-</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	28.754	-
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	72	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Notas 2 y 12)	<u>45.617.053</u>	<u>1.247.435</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
TOTAL DEL PASIVO	<u>303.582.183</u>	<u>6.529.654</u>
PATRIMONIO (Notas 2, 4 y 15)		
CAPITAL SOCIAL	<u>1.850</u>	<u>1.850</u>
Capital pagado	1.850	1.850
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	37.000	37.000
RESERVAS DE CAPITAL	1.923	1.913
AJUSTES AL PATRIMONIO (Notas 2, 4 y 15)	1.867.644	22.142
RESULTADOS ACUMULADOS (Notas 2 y 15)	23.888.407	409.741
GANANCIA O PERDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA (Notas 2, 4 y 15) (ACCIONES EN TESORERÍA)	-	151
TOTAL DE PATRIMONIO	<u>25.796.824</u>	<u>472.797</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>329.379.007</u>	<u>7.002.451</u>

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Notas 2, 4, 5 y 14)	192.000	-
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	-	-
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA	-	-
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT)	-	-
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Notas 2, 4, 5 y 14)	434.085.322	8.962.168
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS	-	-
INVERSIONES CEDIDAS	-	-
CARTERA AGRÍCOLA DEL MES	-	-
CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA	-	-
CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES (Nota 9)	<u>2</u>	<u>2</u>
MICROCRÉDITOS (Nota 5)	<u>198.367.334</u>	<u>4.198.931</u>
CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	-	-
CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA	-	-
ÍNDICE DE SOLVENCIA PATRIMONIAL	<u>10,99%</u>	<u>10,59%</u>
CREDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA	-	-

PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (DETALLE)

Tipo de fideicomisos	Administradores				Entes		Total
	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Públicas, Estatales Municipales y el Distrito Capital	Descentralizado y otros organismos con régimen especial		
Inversión	-	-	-	-	-	-	
Garantía	-	-	-	-	-	-	
Administración	-	-	-	-	-	-	
Características mixtas	-	-	-	-	-	-	
Otros	-	-	-	-	-	-	
Total	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	

Las notas adjuntas (1 a la 33) son parte integral de estos estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS
Semestres terminados el 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	<u>Segundo Semestre de 2018</u>	<u>Primer Semestre de 2018</u>	<u>Segundo Semestre de 2018</u>	<u>Primer Semestre de 2018</u>
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	48.180.276	750.590		
MENOS: GASTOS DE TRANSFORMACION	(25.646.706)	(308.253)		
Gastos de personal	(10.763.779)	(105.087)		
Gastos generales y administrativos	(14.703.573)	(197.522)		
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 24)	(37.663)	(4.994)		
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 25)	(141.691)	(650)		
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>22.533.570</u>	<u>442.337</u>		
Ingresos por bienes realizables	-	-		
Ingresos por programas especiales	-	-		
Ingresos operativos varios	-	-		
Gastos por bienes realizables	-	-		
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos	-	-		
Gastos operativos varios (Nota 18)	(1.199.761)	(34.442)		
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>21.333.809</u>	<u>407.895</u>		
Ingresos extraordinarios (Nota 2)	7.735.257	152		
Gastos extraordinarios (Nota 2)	(690.390)	-		
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	<u>28.378.676</u>	<u>408.047</u>		
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 2 y 13)	(618.970)	(4.390)		
Impuesto sobre la renta (Notas 2 y 13)	(4.281.030)	(32.600)		
RESULTADO NETO	<u>23.478.676</u>	<u>371.057</u>		
Aplicación del resultado neto:				
Reserva legal	-	-		
Utilidades estatutarias:				
Junta directiva	-	-		
Funcionarios y empleados	-	-		
Otras reservas de capital	<u>10</u>	<u>10</u>		
Resultados acumulados	<u>23.478.666</u>	<u>371.047</u>		
APORTE LOSEP	<u>289.578</u>	<u>4.119</u>		

Las notas adjuntas (1 a la 33) son parte integral de estos estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Semestres terminados el 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Capital social pagado	Aportes no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones disponibles para la venta	Total patrimonio
			Legal	Para otras disposiciones	Total		Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos, al 31 de diciembre de 2017	1.850	-	1.850	53	1.903	18.408	19.407	19.287	38.694	-	60.855
Aportes no capitalizados	-	37.000	-	-	-	-	-	-	-	-	37.000
Rendimientos generados por el fondo social para contingencias (Notas 2 y 4)	-	-	-	1	1	-	-	(1)	(1)	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria	-	-	-	-	-	3.734	-	-	-	-	3.734
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	371.057	371.057	-	371.057
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	185.529	(185.529)	-	-	-
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151	151
Aporte fondo social para contingencias (Nota15)	-	-	-	9	9	-	-	(9)	(9)	-	-
Saldos, al 30 de junio de 2018	1.850	37.000	1.850	63	1.913	22.142	204.936	204.805	409.741	151	472.797
Aportes no capitalizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos generados por el fondo social para contingencias (Notas 2 y 4)	-	-	-	1	1	-	-	(1)	(1)	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria	-	-	-	-	-	1.845.502	-	-	-	-	1.845.502
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	23.478.676	23.478.676	-	23.478.676
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	-	-	11.739.338	(11.739.338)	-	-	-
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(151)	(151)
Aporte fondo social para contingencias (Nota15)	-	-	-	9	9	-	-	(9)	(9)	-	-
Saldos, al 31 de diciembre de 2018	<u>1.850</u>	<u>37.000</u>	<u>1.850</u>	<u>73</u>	<u>1.923</u>	<u>1.867.644</u>	<u>11.944.274</u>	<u>11.944.133</u>	<u>23.888.407</u>	<u>-</u>	<u>25.796.824</u>

Las notas adjuntas (1 a la 33) son parte integral de estos estados financieros

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Semestres terminados el 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Segundo Semestre de 2018	Primer Semestre de 2018
Flujo de efectivo de actividades de Operación		
Resultado neto del semestre	23.478.676	371.057
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto (utilizado en) provisto por las operaciones:		
Provisiones para incobrabilidad de la cartera de crédito y sus rendimientos	5.595.946	107.369
Ingresos por recuperación de créditos castigados	-	(83)
Provisiones para antigüedad e indemnizaciones al personal	4.658.249	14.161
Depreciaciones de bienes de uso	3.696	1.225
Amortización de otros activos	17.739	1.640
Variación neta de:		
Intereses y comisiones por cobrar	(106.162)	2.694
Colocaciones en BCV y Operaciones Interbancarias	(44.000.000)	-
Otros activos	(22.795.754)	(297.885)
Intereses y comisiones por pagar	28.826	(138)
Acumulaciones y otros pasivos	<u>39.711.368</u>	<u>1.108.363</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>6.592.584</u>	<u>1.308.403</u>
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Variación neta de:		
Captaciones del público	212.316.244	4.572.728
Otros financiamientos obtenidos	40.337.841	(6.795)
Aportes no capitalizados	-	37.000
Ganancia por fluctuación cambiaria	1.845.502	3.734
Ajustes a cuentas de patrimonio	<u>-</u>	<u>-</u>
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	<u>254.499.587</u>	<u>4.606.667</u>
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Créditos otorgados	(381.992.825)	(6.612.023)
Créditos cobrados	175.279.317	2.420.314
Variación neta de Inversiones:		
Disponibles para la venta	22.141	(217.719)
Mantenidas hasta su vencimiento	(40.045)	194
Disponibilidad restringida	(9)	(10)
Obligaciones en Fideicomiso BANDES	(94.550)	(52.780)
Ganancia no realizada en disponibles para la venta	(151)	151
Incorporación de bienes de uso, netas	<u>6.678</u>	<u>(21.763)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades inversión	<u>(206.819.444)</u>	<u>(4.483.636)</u>
Disponibilidades del semestre:		
Variación neta	54.272.727	1.431.434
Al inicio	<u>1.647.238</u>	<u>215.804</u>
Al final	<u>55.919.965</u>	<u>1.647.238</u>

Las notas adjuntas (1 a la 33) son parte integral de estos estados financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Semestres terminados el 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018
(Presentadas sobre la base del costo histórico)
(Expresadas en bolívares)

1. Constitución, operaciones y régimen regulatorio:

1.1. Datos Generales

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., fue constituido el 14 de junio de 2006, según Acta Constitutiva de esa misma fecha, presentada al Registro Mercantil el 19 de junio de 2006, con domicilio en la ciudad de Caracas. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), de acuerdo a la Resolución N° 466-06 del 14 de septiembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.522, autorizó su funcionamiento.

En fecha 10 de septiembre 2012, el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, mediante Oficio N° F/CJ/E/DLF/2012/0308/386, autorizó el cambio del Objeto y Denominación Social a Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., así como la reforma de los Estatutos Sociales en la materia mencionada anteriormente. Dicha autorización fue notificada al Banco a través del Oficio de la SUDEBAN, identificado con las letras y números SIB-DSB-CJ-OD-29862, de fecha 20 de septiembre de 2012. El cambio fue aprobado por los Accionistas del Banco en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de julio de 2012, a fin de adecuar su Objeto Social a tal figura y ajustarse a la normativa contenida en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, de igual modo, realizar las demás operaciones de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su objeto, bajo parámetros de calificación y de cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias, conforme a las disposiciones bancarias vigentes incluyendo en el Artículo N° 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 08 de diciembre de 2014.

Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., opera a través de su Sede Principal ubicada en el Distrito Capital y su red de ocho (8) agencias ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, y Zulia. Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, mantiene 87 y 136 trabajadores, respectivamente.

Los Estados Financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados en Junta Directiva N° 259 de fecha 08 de enero de 2019 y se espera sean aprobados, sin modificación alguna, en la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará durante el mes de marzo de 2019. Los Estados Financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2018, fueron aprobados en Junta Directiva N° 253 de fecha 09 de julio de 2018, y en Asamblea Ordinaria de Accionistas del mes de septiembre de 2018.

1.2. Régimen regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley que regula la materia mercantil (Código de Comercio), la Ley que regula la materia financiera (Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional), las demás leyes que le sean aplicables, los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), así como por las normas prudenciales y otras instrucciones que dicten SUDEBAN, el Banco Central de Venezuela (BCV), y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El OSFIN está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Además del marco normativo legal antes referido, las Instituciones Financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen aportes de recursos en ciertos sectores (ver Notas 25, 26, 27 y 28).

La SUDEBAN dicta las normas prudenciales de carácter general, mediante las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del BCV en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos, en lo que respecta a los activos y pasivos del Banco, su tamaño y composición.

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos

productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco debe destinar un porcentaje nominal mínimo de su cartera de créditos bruta para el otorgamiento de créditos a los siguientes sectores: agrícola 25% y 28%, manufactura 30% y 10%, microempresarial 3%, hipotecario 20% y turismo 5,25% y 2,50%, respectivamente.

Las tasas activas y pasivas en Venezuela reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV) establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales. Por una parte, la tasa de interés anual para operaciones de créditos no deberá exceder del 24%, excepto para operaciones de tarjetas de crédito donde la tasa de interés anual no deberá exceder del 29%. Las instituciones financieras podrán cobrar por concepto de morosidad como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación de crédito. Por otra parte, la tasa de interés anual para depósitos de ahorro no podrá ser inferior al 16% si los saldos son menores o iguales a Bs. 0,2 y al 12,5% si los saldos son mayores a Bs. 0,2, ello calculado sobre saldos diarios. Adicionalmente, la tasa máxima aplicable a los depósitos a plazo no podrá ser inferior del 14,5% anual.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Algunas regulaciones establecidas en ésta Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) se prohíbe cobrar gastos de cobranza no causados, por mantenimiento, renovación de tarjetas, y por la emisión de estados de cuenta, (c) el BCV fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, de débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

A partir del 5 de junio de 2009, el BCV fijó en 29,5% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales.

El 05 de abril de 2018 entra en vigencia la resolución 021.18 de la SUDEBAN, la cual deroga la Resolución N° 109-15, y establece las Normas Relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas, y establece que los límites para el otorgamiento de créditos a los usuarios del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Como parte de lo contenido, en las Normas existen cuatro (4) niveles de clasificación para Pequeña y Mediana Empresa (PyMEs), los que serán determinados según la nómina promedio anual de trabajadores que posean las PyMEs, como sigue:

- **Pequeña Empresa Comercial:** Unidad jurídica dedicada a actividades con fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios demandados. Debe tener una nómina promedio anual entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.
- **Mediana Empresa Comercial:** Unidad jurídica dedicada a actividades con fines económicos o comerciales para satisfacer las necesidades de bienes o servicios demandados. Debe tener una nómina promedio anual entre cincuenta y un (51) y cien (100) trabajadores.
- **Pequeña Empresa Industrial:** Unidad jurídica dedicada a transformar materia prima en productos elaborados o semielaborados. Debe tener una nómina promedio anual entre cincuenta y un (51) y cien (100) trabajadores.
- **Mediana Empresa Industrial:** Unidad jurídica dedicada a transformar materia prima en productos elaborados o semielaborados. Debe tener una nómina promedio anual entre cincuenta y un (51) y cien (100) trabajadores.

El artículo 6 de la Resolución indica que ha de destinarse la cartera bruta de microcrédito como sigue: máximo 40% para financiamiento de actividades de comercialización, máximo 40% para prestación de servicios, transporte público y mínimo 20% en las demás actividades tales como transformación y producción industrial, agrícola y artesanal, entre otros.

Los artículos 7 y 8 de la Resolución 021.18 establecen que puede destinarse hasta un máximo del 40% del total de la cartera de crédito bruta para el financiamiento de PyMEs y no menos de un 60% al sistema microfinanciero. Igualmente establece que el otorgamiento de otros instrumentos de financiamiento a usuarios del sistema microfinanciero no puede superar el 20% de la cartera de créditos bruta.

En fecha 30 de noviembre de 2016, en Gaceta Oficial N° 41.042, se publicó Aviso Oficial del BCV. En este se indica que las instituciones bancarias podrán cobrar hasta los límites máximos allí permitidos por concepto de comisiones, tarifas, y recargos por las operaciones o actividades allí mencionadas. Entre los límites de comisiones, tarifas o recargos referidos en este Aviso, se indica que el equivalente al 7,5% del monto del crédito podrá ser cobrado de forma anticipada como comisión por los servicios no financieros (entre estos, asistencia empresarial) prestados por los bancos microfinancieros con el objeto de fomentar, financiar o promover actividades de los usuarios del sistema microfinanciero.

2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637 del 18 de marzo de 2011 la Resolución N° 648.10 del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF hasta tanto este Organismo así lo indique.

Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, los Estados Financieros del Banco han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (el Manual de Contabilidad para Bancos) y de acuerdo a otras Normas Prudenciales e Instrucciones, emitidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) vigentes en esas fechas, las principales diferencias se resumen a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 19 de diciembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-20230, la cual difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo de 2018, relativa a los estados financieros consolidados o combinados, elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Bancos establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance general y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

Inversiones en títulos valores

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un tiempo de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año y generan ganancias o pérdidas no realizadas, que deben ser registradas en la cuenta 371 del patrimonio, producto de su valorización contado desde la fecha de su incorporación. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia.

Asimismo, según las normas establecidas por la SUDEBAN, las colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el BCV, en overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país y se registran a su valor de realización, el que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y sus equivalentes.

El tipo de cambio aplicable, al producto de la venta en mercados oficiales o al vencimiento de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, será el oficial fijado de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 35 del 09 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865, o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

Las inversiones en títulos valores para negociar, disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento, y de disponibilidad restringida y otros, con la

excepción de lo mencionado anteriormente, no difieren en su registro contable de las VEN-NIF. La valoración de los títulos valores según su tipo de clasificación se hace conforme a su valor razonable, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos.

El Banco realiza la valoración de sus títulos valores, siempre que se encuentren en su portafolio de inversiones aplicando la siguiente metodología, por orden de prioridad:

Primera fuente

Consulta de los sistemas de información de cotizaciones oficialmente aceptados, tales como:

La suscripción con Thompson Reuters, la que permite visualizar precios en tiempo real del mercado local e internacional a través de las pantallas VETSY, mostrando los precios históricos y actuales.

Las Cadenas de Mejores Precios, con los precios del momento, en caso de no tener disponibilidad al sistema anterior.

Segunda fuente

El reporte de operaciones de compra y venta definitiva (Operaciones 022) realizadas en el mercado secundario de Títulos Valores y Liquidadas en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos SICET/BCV.

Tercera fuente

Cuando los Títulos no presentan precio referencial en las fuentes tradicionales (Thompson Reuters / SICET / Subasta), el rango del posible precio de referencia lo suministra la Unidad de Administración Integral de Riesgo (UAIR) del Banco a través de la aplicación de la metodología de Nelson – Siegel.

Para aquellos títulos valores donde persiste una ausencia total de precios referenciales, el Banco aplica la técnica de Curva de Rendimiento, esto a fin de determinar el precio probable de un activo financiero (bono) por medio del rendimiento estimado; para ello, se consideran las características básicas del título valor en estudio, tales como: Fecha pago (fecha de valoración), fecha de maduración, cupón y marcador de precio referencial de un título de igual naturaleza. Partiendo de principios estadísticos y de proyecciones, se utiliza un factor para hallar los rendimientos de los títulos valores que carecen de marcadores de precio, obteniendo así el estimado valor presente del título. En este sentido, la Curva de Rendimiento utilizada para elaborar la valoración posee la característica principal de presentar una proyección creciente con la tendencia a estabilizar los precios en una línea de tiempo, por lo que en caso de existir distorsiones en el valor, el Banco puede ajustarlo dentro del marco de dicha metodología, bajo la premisa de juicio experto.

A partir de julio de 2014, atendiendo recomendación de la SUDEBAN, el Banco aplica otra fuente de precios utilizando la metodología Nelson Siegel y obtiene rangos de precios para títulos sin valoración diaria con intervalos de confianza entre 90% y 95%, lo que complementa y fortalece la metodología utilizada.

Lo antes expuesto lleva al Banco a tomar como referencia el precio más conservador para la valoración de los títulos valores que se encuentran en su portafolio de inversiones.

Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Las VEN-NIF no contemplan limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (Ver Nota 5). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15/04/1998 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la resolución N° 009-1197 de fecha 28/11/1997, las Normas relativas a la Clasificación del Riesgo en la cartera de Créditos y Cálculos de sus provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 39.924 del 17 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 332.11 de esa misma fecha, en la cual se establece la constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano.

En Gaceta Oficial N° 40.140 del 04 de abril de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, en la cual se establecen las Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual se establece las normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas", así como por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

Cartera de créditos vencida y en litigio

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta 133.00 "Créditos vencidos". La institución financiera podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Sin embargo, a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito en la cuenta 134.00 "Créditos en litigio", deberán estar provisionados en un ciento por ciento (100%).

Al momento que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales, el Banco tendrá que reclasificarlo de vencido a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificar el crédito a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. Según las VEN-NIF, dichos créditos se deben valorar a su valor razonable.

Comisiones cobradas

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. De acuerdo con las VEN-NIF, las comisiones cobradas se registran como un pasivo diferido y han de llevarse a ingresos durante la vigencia del préstamo

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año. Se amortizan en 1 y 3 años, respectivamente, con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de 24 meses.

De acuerdo con las VEN-NIF los bienes recibidos en pago, se registran como activos fijos o para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna, se presentan a su valor razonable, y no se establecen límites de permanencia en el activo.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la SUDEBAN para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente. La depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos fijos que no estén en uso; permite la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, y del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Bancos establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la SUDEBAN para la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si no han sido recuperadas en ese período debe constituirse provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Los montos registrados en la cuenta "Partidas por Aplicar", no regularizados en un período de treinta (30) días desde su fecha origen, deberán desincorporarse con cargo a resultados.

Los desembolsos por servicios registrados en la subcuenta otros gastos pagados por anticipado, deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier desembolso por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los desembolsos diferidos registrados en otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se incurra y se distribuyen en los períodos que se recibirán sus beneficios. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización, la cual se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se presentan en el rubro de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos desembolsos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales, representadas por gastos o ingresos que se causan o devengan, respectivamente, en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Las instituciones bancarias mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga el Banco.

Con base en lo dispuesto en la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999, el impuesto sobre la renta diferido originado por las provisiones u otras diferencias temporales, será calculado siempre y cuando la institución bancaria haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres (3) períodos fiscales, el mismo, no puede ser superior al gasto de impuesto. Para el 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene saldo de Bs. 4.390 en el impuesto sobre la renta diferido.

De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, los que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Se debe crear provisión por el monto de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Ingresos por ventas de activo

Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, deben diferirse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. Según las VEN-NIF, la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden:

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada 90 días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al 1% del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos. Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 636,58 por cada dólar estadounidense, al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de junio de 2018 de Bs. 1,15 por cada dólar estadounidense. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce la ganancia o pérdida en el estado de resultados del período.

Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en BCV. Además, no se considera como equivalente de efectivo el rubro de inversiones para negociar, representado por instrumentos de inversiones convertibles a corto plazo, las colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias y las Inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Las VEN-NIF, consideran como equivalente de efectivo, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, estando sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos menores a noventa (90) días.

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, el cual debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de operaciones contingentes, aplicando los criterios de ponderación de Riesgo establecidas por SUDEBAN. Las VEN-NIF, no establecen mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

Capital social

En fecha 8 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial N° 40.557, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en su Artículo N° 12, establece que el capital mínimo requerido para los Bancos Microfinancieros suscrito y pagado será de trescientos cincuenta bolívares (Bs. 350). Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, el Capital Social de Mi Banco está conformado por 1.850 de acciones nominativas a Bs. 1 por acción. Las VEN-NIF, no establecen mantener un capital social mínimo.

Resultados acumulados

El resultado se presenta como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del período, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier período semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en la Ley, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- b) Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 48 de la presente Ley, así como cualquier otra normativa emitida por la SUDEBAN sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la SUDEBAN un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo, debiendo transcurrir un plazo similar para que el contenido del mismo pueda hacerse efectivo. La SUDEBAN suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que absuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

La Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, establece que las Instituciones Financieras, harán un apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del semestre y registrarán lo apartado en la cuenta patrimonial denominada "Superávit Restringido", los montos incluidos en la cuenta mencionada anteriormente no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y solo podrán ser utilizados para aumentar el capital social. Las VEN-NIF, no contemplan el registro de éste Superávit, salvo que así lo establezcan los Estatutos.

Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado el 8 de diciembre de 2014 en Gaceta Oficial N° 40.557 establece, en su Artículo N° 42, que las Instituciones Financieras deben alcanzar una reserva legal no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, para luego destinar no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades después de impuestos al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social (ver Nota 15).

El Artículo N° 45 del citado decreto Ley, establece que las Instituciones Financieras deben constituir un Fondo Social para contingencias, a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe rebajarse del Superávit por aplicar (ver Notas 15 y 29). Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país" (ver Nota 4).

Cuando el Fondo alcance diez por ciento (10%) del Capital Social, los intereses que se devenguen podrán ser utilizados discrecionalmente por el Banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

Las otras políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.) se consideran moneda extranjera.

En Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de Julio de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.548 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a cien mil bolívares fuerte (Bs. 100.000), el bolívar resultante de esta reconversión se denominará Bolívares

Soberanos y continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. De acuerdo con las Normas que rigen el Proceso de Reconversión Monetaria, Resolución N° 18-07-02, se establece que la preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 20 de agosto de 2018, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales (bolívares fuertes). También indica que los Estados Financieros a cierres contables finalizados a partir del 20 de agosto de 2018 deberán ser preparados y presentados en Bolívares Soberanos, al igual que cualquier información comparativa.

Los Estados Financieros adjuntos del Banco, al 31 de diciembre de 2018 se presentan en Bolívares Soberanos y los correspondientes al 30 de junio de 2018, previamente emitidos en Bolívares Fuertes, han sido convertidos para efectos comparativos, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas Notas, de acuerdo con lo establecido en la Circular SIB-IIGGR-GNP-13260 de fecha 08 de agosto de 2018, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato.

Inversiones en títulos valores

La valoración de las inversiones en títulos valores para negociar, de disponibilidad restringida y otros títulos valores, así como de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se hace conforme a su valor razonable de mercado.

Cartera de créditos

La totalidad del crédito otorgado a microempresarios se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con treinta (30) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos. Los Bancos Microfinancieros deberán efectuar trimestralmente una evaluación de los microcréditos a los fines de determinar la provisión específica a constituir para cada crédito, fijándose una cobertura de los créditos del 100% de la cartera.

Se presentan como créditos reestructurados aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos. Los préstamos en litigio corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales.

Las Instituciones Bancarias, de acuerdo con instrucciones emitidas por la SUDEBAN y lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, deberán mantener en provisiones para la Cartera de Créditos un saldo superior al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada (suma del saldo de las carteras: vencida y en litigio). Lo anterior es aplicable cuando el total de las provisiones (genérica y específica) de la cartera de créditos resulte menor que los porcentajes antes indicados.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, se registran con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los intereses devengados por la cartera de créditos pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que los originan, cuando la clasificación de su riesgo es normal o potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados son provisionados en su totalidad, dejándose de reconocer los intereses devengados por los créditos considerados como de alto riesgo e irre recuperables, los cuales se registran en cuentas de orden.

Los intereses devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan netos de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil establecida en el Manual de Contabilidad para Bancos; los meses de vida útil, se indican a continuación:

	meses de vida útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en los resultados; las mejoras y renovaciones que aumente la capacidad y eficiencia o prolonguen su vida útil, se suman al costo del activo correspondiente.

Cuando los activos se retiran o se venden, su costo y la depreciación acumulada se rebajan de las cuentas y la ganancia o pérdida se llevan a los resultados del semestre.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes fuera de uso", en el rubro de bienes realizables.

Apartado para prestaciones sociales

El apartado para prestaciones sociales comprende al pasivo relacionado con los derechos adquiridos, según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT).

De acuerdo con la (LOTTT), el Banco en su contabilidad deposita, a cada trabajador y trabajadora, por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince (15) días de salario cada trimestre, calculado con base al último salario devengado. Adicionalmente y después del primer año de servicio, deposita dos días de salario adicionales por cada año, acumulativos hasta un máximo de treinta (30) días de salario, calculado con base al último salario devengado, (Artículo N°142, literales (a) y (b)) de la (LOTTT).

Adicionalmente, hasta el 31 de julio de 2016, el Banco efectuaba un cálculo de provisión de prestaciones sociales del trabajador (para cuando su relación de trabajo terminare por cualquier causa), con base a treinta (30) días por cada año de servicio del trabajador o fracción superior a seis (6) meses de trabajo (retroactividad Artículo N°142, literales (c) y (d)), y a su último salario, registrando en su contabilidad el diferencial que pudiera existir al finalizar la relación laboral, de resultar el cálculo de la provisión en la fecha de terminación de la relación laboral mayor al de la garantía depositada (la indicada en el párrafo anterior). En reunión de Junta Directiva N° 231 de fecha 07 de septiembre de 2016 se aprobó el cambio a partir del mes de agosto de 2016, del método de cálculo del pasivo para la terminación de la relación de trabajo por cualquier causa (retroactividad), a través de la utilización de métodos o suposiciones actuariales (ver Nota 12).

El apartado para prestaciones sociales, tanto por concepto de garantía depositada a favor de los trabajadores como por concepto del Literal (c) - para cuando la relación de trabajo termine por cualquier causa - lo contabiliza el Banco en el rubro de "Acumulaciones y otros Pasivos" (ver Nota 12).

Las indemnizaciones pagadas por despido injustificado se registran en los resultados al efectuarse el despido.

Provisión para otras contingencias

Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar para el Banco en una pérdida, cuya materialización depende que una o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación del pasivo por contingencias y la creación de su correspondiente provisión son realizadas por la Gerencia del Banco, con base a la opinión de sus asesores contables, tributarios o legales y con base a los restantes elementos de juicios disponibles para la fecha de su evaluación (ver Nota 12).

Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Impuesto sobre la renta

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con normas de la SUDEBAN. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos reportados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos

de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. El efecto de las modificaciones a los estimados contables, de haberlas, se reconoce en las cuentas de resultado en el semestre en que se efectúa la revisión.

Gestión de riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional, las políticas y los procesos dictados por la Gerencia del Banco para mitigar estos riesgos se mencionan a continuación:

Riesgo de crédito

El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad de que un prestatario no sea capaz de pagar las deudas contraídas por completo en la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités así como mediante un análisis de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco coloca límites al nivel de riesgo de crédito aceptable en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en su portafolio de inversión o en posiciones contingentes, resultando ello en una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgo: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasa de interés, de cambio y de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes y los vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez.

Riesgo operacional

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallas en los procesos internos, recursos humanos, sistema, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de este riesgo se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos que permitan y faciliten (i) la toma de decisiones para mitigar, reducir o controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, (ii) cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgo, (iii) estimar a futuro posibles pérdidas, en caso de que ocurra un evento o incidencia de carácter operativo.

3. Disponibilidades

Los saldos de Disponibilidades, se componen de:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Efectivo	3.798.962		57.938
Banco Central de Venezuela (BCV) (1)	21.669.776	(1)	703.733
Bancos y otras instituciones financieras del país (2)	5.172.192	(2)	610.436
Bancos y corresponsales del exterior (3)	8.217.862	(3)	14.809
Efectos de cobro inmediato (4)	17.061.173	(4)	260.322
	<u>55.919.965</u>		<u>1.647.238</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Encaje legal requerido, determinado por el Banco (a)	20.551.613	(a)	479.520
Otros depósitos en el BCV (b)	1.118.163	(b)	224.213
	<u>21.669.776</u>		<u>703.733</u>

(a) De acuerdo con las disposiciones establecidas por el BCV en los Artículos N°13 y N° 15 de la Resolución N°14-03-02, publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 del 28 de marzo de 2014, los porcentajes de encaje legal requeridos son:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
Sobre la base de reservas de obligaciones netas (*)	31%		21,50%
Sobre el saldo marginal (*)	50%		31,00%

(*) De acuerdo con el Artículo N°16 de la referida Resolución, los Bancos Microfinancieros deberán mantener un encaje mínimo de doce por ciento (12%) del monto total sobre la base de reserva de: obligaciones netas, inversiones cedidas y del monto correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia (con base a la cartera de microcréditos bruta) sea mínimo del 70%, calculado según el último balance de publicación. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el índice de intermediación crediticia del Banco fue de 80,92% y 79,49%, respectivamente, en este sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los porcentajes de encaje legal requerido para el Banco fueron:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Sobre la base de reservas de obligaciones netas	12%	12%
Sobre el saldo marginal	12%	12%

(b) Corresponde a excedentes de efectivo mantenidos en el BCV.

(2) Corresponde a los saldos en efectivo disponibles, depositados en Instituciones Financieras del país.

(3) Corresponde, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, a US\$ 12,909 para ambos semestres, equivalentes a Bs. 8.217.862 y Bs. 14.808, valorados a las tasas de cambio de Bs. 636,5846/1US\$ y de Bs. 1,1471/1US\$, respectivamente (ver Nota 22).

(4) Importe de los cheques recibidos por el Banco y girados contra otras Instituciones Financieras, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación, el primer día hábil de enero 2019 y de julio 2018, respectivamente.

4. Inversiones en Títulos Valores

Las Inversiones en Títulos Valores han sido clasificadas en los Estados Financieros de acuerdo con la intención por la que se adquiere el Título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(en bolívares)		
Inversiones en Títulos Valores:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(a) 44.000.000	(a) -
Para negociar	(b) -	(b) -
Disponibles para la venta	(c) 231.455	(c) 253.596
Mantenidas hasta su vencimiento	(d) 62.233	(d) 22.188
De disponibilidad restringida	(e) 63	(e) 54
Otras Obligaciones negociables	(f) 147.330	(f) 52.780
	<u>44.441.081</u>	<u>328.618</u>

a) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias se componen de:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(en bolívares)		
Obligaciones Overnight con Banfan por Bs. 35.000.000 y con Banco Bicentenario por Bs. 9.000.000, ambos con una tasa de interés anual del 0,10% y vencimiento en enero de 2019.	<u>44.000.000</u>	<u>-</u>

b) Inversiones en Títulos Valores para Negociar

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco no presentaba saldos en Inversiones para Negociar. Durante el primer semestre y segundo semestre 2018, el Banco registró en "Otros Ingresos Operativos", en la cuenta de "Ganancia por venta y valoración de inversiones en Títulos Valores", ganancias por venta de Títulos Valores para Negociar de Bs. 5 y Bs. 1.260, respectivamente (ver Nota 16).

c) Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Los Títulos Valores Disponibles para la Venta se presentan a su valor razonable de mercado, y su detalle es el siguiente:

31 de diciembre de 2018				
(en bolívares)				
	Costo de adquisición	Ganancia no realizada	Pérdida no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:				
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor				
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs. 40.057, rendimiento anual 8,00% y vencimiento agosto 2028.	(1) 40.057	-	-	40.057
Vebonos, con valor nominal de Bs. 40.029, rendimiento anual del 8,07% y vencimiento en mayo 2028.	(1) 40.029	-	-	40.029
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs. 75.000, rendimiento anual del 8,25% y vencimiento en noviembre 2029.	(1) 76.073	-	-	76.073
Vebonos, con valor nominal de Bs. 75.000, rendimiento anual del 8,23% y vencimiento en septiembre 2029.	(1) 75.296	-	-	75.296
	<u>231.455</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>231.455</u>
30 de junio de 2018				
(en bolívares)				
	Costo de adquisición	Ganancia no realizada	Pérdida no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:				
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs. 5.895, rendimiento anual del 13,50% y vencimiento en mayo 2036.				
(1) 7.377	50	-	7.427	
Vebonos, con valor nominal de Bs. 4.642, rendimiento anual del 13,38% y vencimiento en diciembre 2036.	(1) 5.809	40	-	5.849
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs. 3.000, rendimiento anual del 13,75% y vencimiento en septiembre 2035.	(1) 3.773	52	-	3.825
Vebonos, con valor nominal de Bs. 4.000, rendimiento anual del 13,47% y vencimiento en marzo 2035.	(1) 5.031	9	-	5.040
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs. 40.057, rendimiento anual 8,00% y vencimiento agosto 2028.	(1) 40.057	-	-	40.057
Vebonos, con valor nominal de Bs. 40.029, rendimiento anual del 8,07% y vencimiento en mayo 2028.	(1) 40.029	-	-	40.029
Títulos de Interés Fijo (TIF), con valor nominal de Bs. 76.073, rendimiento anual del 8,25% y vencimiento en noviembre 2029.	(1) 76.073	-	-	76.073
Vebonos, con valor nominal de Bs. 75.296, rendimiento anual del 8,23% y vencimiento en septiembre 2029.	(1) 75.296	-	-	75.296
	<u>253.445</u>	<u>151</u>	<u>-</u>	<u>253.596</u>
(1) Inversiones mantenidas en custodia en BCV.				

Durante el segundo semestre y primer semestre 2018, el Banco registró en "Otros Ingresos Operativos" ganancias por ventas de Títulos Valores Disponibles para la Venta, por Bs. 865 y Bs. 4.743, respectivamente (ver Nota 16).

Al 30 de junio 2018, el Banco mantenía en la cuenta contable N° 371 "Ganancias o (pérdidas) no realizadas en Inversiones Disponibles para la Venta", Bs. 151 de ganancia, presentadas a su valor neto en el Patrimonio (ver Nota 15).

Durante el segundo y primer semestre 2018, el Banco registró en la cuenta de "Ingresos Financieros", rendimientos por Inversiones en Otros Títulos Valores por Bs. 7.399 y Bs. 372, respectivamente.

A continuación se presenta el detalle de los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores:

31 de diciembre 2018										
(en bolívares)										
Inversiones títulos valores para negociar	Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		Inversiones mantenidas hasta su vencimiento		Inversiones de disponibilidad restringida		Inversiones en otros títulos valores			
	Valor razonable de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Costo de amortizado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado		
Hasta seis meses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	4	5	-	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-	-	-	-	147.330	147.330	-
Más de diez años	-	-	231.455	231.455	62.229	63.059	56	63	-	-
	-	-	231.455	231.455	62.233	63.064	56	63	147.330	147.330

30 de junio 2018										
(en bolívares)										
Inversiones títulos valores para negociar	Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		Inversiones mantenidas hasta su vencimiento		Inversiones de disponibilidad restringida		Inversiones en otros títulos valores			
	Valor razonable de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Costo de amortizado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado		
Hasta seis meses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	9	11	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-	-	-	-	-	52.780	52.780
Más de diez años	-	-	213.417	213.567	22.179	22.589	47	54	-	-
	-	-	253.446	253.596	22.188	22.600	47	54	52.780	52.780

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos, se muestra a continuación:

31 de diciembre de 2017						
(en bolívares)						
Por tipo de Actividad Económica:	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total	
			Vencidos	Litigio		
Cartera de Crédito en:	(1)	210.854.113	(2)	(3)	646.574	211.500.687
Agrícola, pesquera y forestal		12.200.333	-	-	-	12.200.333
Explotación de Minas e Hidrocarburos		450.000	-	-	321.396	771.396
Industria manufacturera		68.635.590	-	-	-	68.635.590
Electricidad, Gas y Agua		162.500	-	-	-	162.500
Construcción		10.324.000	-	-	-	10.324.000
Comercio y Servicios		81.579.665	-	-	97.159	81.676.824
Transporte		6.762.814	-	-	223.286	6.986.100
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios técnicos		5.440.469	-	-	-	5.440.469
Servicios comunales, sociales y personales		19.240.601	-	-	35	19.240.636
Promoción del sistema microfinanciero y otras	(4)	6.058.141	-	-	4.698	6.062.839
Provisión para Cartera de Crédito:		(5.682.959)	-	-	(24.273)	(5.707.232)
Genérica		(4.085.949)	-	-	(12.931)	(4.098.880)
Específica		(15.529)	-	-	(6.493)	(22.022)
Anticíclica		(1.581.481)	-	-	(4.849)	(1.586.330)
		205.171.154	-	-	622.301	205.793.455
Por tipo de Garantía:						
Cartera de Crédito en:	(1)	210.854.113	(2)	(3)	646.573	211.500.687
Prendaria		143	-	-	60	203
Hipotecaria mobiliaria		3	-	-	-	3
Hipotecaria inmobiliaria		-	-	-	-	-
Avales y Fianzas		204.054.147	-	-	641.829	204.695.976
Otras		935.412	-	-	-	935.412
Sin garantía		5.864.408	-	-	4.685	5.869.093
Provisión para Cartera de Crédito:		(5.682.959)	-	-	(24.273)	(5.707.232)
Genérica		(4.085.949)	-	-	(12.931)	(4.098.880)
Específica		(15.529)	-	-	(6.493)	(22.022)
Anticíclica		(1.581.481)	-	-	(4.849)	(1.586.330)
		205.171.154	-	-	622.301	205.793.455
Por tipo de Vencimiento:						
Cartera de Crédito en:	(1)	210.854.113	(2)	(3)	646.574	211.500.687
Hasta 30 días		149.524.848	-	-	646.516	150.171.364
De 31 a 60 días		58.683.175	-	-	5	58.683.177
De 61 a 90 días		991.006	-	-	-	991.006
De 91 a 180 días		1.652.296	-	-	5	1.652.301
De 181 a 360 días		2.740	-	-	51	2.791
Mayor a 360 días		48	-	-	-	48
Provisión para Cartera de Crédito:		(5.682.959)	-	-	(24.273)	(5.707.232)
Genérica		(4.085.949)	-	-	(12.931)	(4.098.880)
Específica		(15.529)	-	-	(6.493)	(22.022)
Anticíclica		(1.581.481)	-	-	(4.849)	(1.586.330)
		205.171.154	-	-	622.301	205.793.455
Por tipo de Crédito:						
Cartera de Crédito otorgados a:	(1)	210.854.113	(2)	(3)	646.573	211.500.687
Directores y empleados		935.349	-	-	-	935.349
Microcréditos		197.720.761	-	-	646.573	198.367.334
Las PYMES		12.198.003	-	-	-	12.198.003
Provisión para Cartera de Crédito:		(5.682.959)	-	-	(24.273)	(5.707.232)
Genérica		(4.085.949)	-	-	(12.931)	(4.098.880)
Específica		(15.529)	-	-	(6.493)	(22.022)
Anticíclica		(1.581.481)	-	-	(4.849)	(1.586.330)
		205.171.154	-	-	622.301	205.793.455

30 de junio de 2018

(en bolívares)

Por tipo de Actividad Económica:	Vigentes	Reestructurados	Inmovilizada		Total	
			Vencidos	Litigio		
Cartera de Crédito en:	(1)	4.786.997	(2)	(3)	157	4.787.154
Agrícola, pesquera y forestal		199.602	-	-	-	199.602
Explotación de Minas e Hidrocarburos		-	-	-	40	40
Industria manufacturera		1.005.290	-	-	-	1.005.290
Electricidad, Gas y Agua		27.780	-	-	-	27.780
Construcción		251.689	-	-	-	251.689
Comercio y Servicios		2.493.414	-	-	110	2.493.524
Transporte		155.562	-	-	6	155.568
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios técnicos		186.718	-	-	-	186.718
Servicios comunales, sociales y personales		327.538	-	-	1	327.539
Promoción del sistema microfinanciero y otras	(4)	139.404	-	-	-	139.404
Provisión para Cartera de Crédito:		(125.865)	-	-	(50)	(125.915)
Genérica		(89.859)	-	-	(3)	(89.862)
Específica		(104)	-	-	(46)	(150)
Anticíclica		(35.902)	-	-	(1)	(35.903)
		4.661.132	-	-	107	4.661.239
Por tipo de Garantía:						
Cartera de Crédito en:	(1)	4.786.997	(2)	(3)	157	4.787.154
Prendaria		398	-	-	1	399
Hipotecaria mobiliaria		1.135	-	-	-	1.135
Hipotecaria inmobiliaria		9	-	-	-	9
Avales y Fianzas		4.671.913	-	-	151	4.672.064
Otras		10.352	-	-	5	10.357
Sin garantía		103.190	-	-	-	103.190
Provisión para Cartera de Crédito:		(125.865)	-	-	(50)	(125.915)
Genérica		(89.859)	-	-	(3)	(89.862)
Específica		(104)	-	-	(46)	(150)
Anticíclica		(35.902)	-	-	(1)	(35.903)
		4.661.132	-	-	107	4.661.239
Por tipo de Vencimiento:						
Cartera de Crédito en:	(1)	4.786.997	(2)	(3)	157	4.787.154
Hasta 30 días		1.463.987	-	-	156	1.464.143
De 31 a 60 días		1.972.742	-	-	-	1.972.742
De 61 a 90 días		1.279.153	-	-	-	1.279.153
De 91 a 180 días		61.434	-	-	-	61.434
De 181 a 360 días		9.148	-	-	-	9.148
Mayor a 360 días		533	-	-	1	534
Provisión para Cartera de Crédito:		(125.865)	-	-	(50)	(125.915)
Genérica		(89.859)	-	-	(3)	(89.862)
Específica		(104)	-	-	(46)	(150)
Anticíclica		(35.902)	-	-	(1)	(35.903)
		4.661.132	-	-	107	4.661.239

(1) Créditos a interés en cuotas o a pagarés con plazos de entre 15 días y 5 años. Durante el segundo y primer semestre de 2018, la cartera de crédito vigente devengó intereses por Bs. 8.060.024 y Bs. 1.834.056, respectivamente, calculados a tasa de interés anual de hasta 24%. Los créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros. El Banco clasifica como microcréditos, los financiamientos otorgados a emprendedores o autoempleados. Durante el segundo y primer semestre 2018, no se efectuaron compras o ventas de cartera de créditos.

Durante el primer semestre 2018, el Banco recuperó créditos castigados en períodos anteriores por Bs. 83. Lo recuperado quedó registrado en la cuenta de "Ingresos por recuperaciones de activos financieros".

En fecha 30 de noviembre 2016, en Gaceta Oficial N° 41.042 se publicó Aviso Oficial del BCV estableciendo que los Bancos de Desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros) cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras podrán cobrar por los servicios no financieros (entre estos, asistencia empresarial) una comisión única de hasta un máximo equivalente de 7,5% del capital del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada.

El Banco provee servicios de atención directa y personalizada a sus clientes, asesorándoles cuando es necesario en la elaboración de informes financieros u otras cifras y análisis requeridos para la tramitación de financiamientos. Durante el segundo y primer semestre 2018, el Banco registró en "Otros ingresos operativos", Bs. 33.161.284 y Bs. 648.634, respectivamente, de ingresos por comisiones por servicios no financieros y/o asistencia empresarial (ver Nota 16).

Los rendimientos por cobrar sobre la cartera de créditos, registrados como ingresos en cuentas de orden, son:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Rendimientos por cobrar sobre créditos:		
Vencidos	4.575	7
Castigados	65	72
	4.640	79

- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no tenía crédito reestructurado.
- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la cartera de créditos inmovilizada (neta de su provisión), era de Bs. 622.301 y Bs. 107, respectivamente.
- (4) Incluye créditos otorgados a emprendedores o autoempleados para fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de sus microempresas o pequeñas y medianas empresas.
- (5) La provisión de la cartera de créditos presentó el siguiente movimiento durante el semestre:

	2do. Semestre de 2018	1er. Semestre de 2018
	(en bolívares)	
Saldo al inicio (más) / menos:	(125.915)	(18.529)
Provisión	(5.581.294)	(107.366)
Castigos	(a) (1)	(a) -
Reclasificaciones	(21)	(20)
Saldo al final	5.707.231	(125.915)

- (a) Durante el segundo semestre de 2018, en reunión de Junta Directiva No 256 se aprobó el castigo de créditos por Bs. 1, durante el primer semestre 2018, no se aprobaron castigos de créditos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene provisión genérica sobre el saldo de la cartera de microcréditos del 2% que alcanza a Bs. 3.967.547 y Bs. 83.977 (incluye provisiones voluntarias por Bs. 2.000), respectivamente. Igualmente, sobre el saldo de las carteras de PYMES y empleados del Banco, del 1%, que alcanza a Bs. 131.334 y Bs. 5.882, respectivamente.

A 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica sobre la cartera de créditos bruta del 0,75%, que alcanza a Bs. 1.586.330 y Bs. 35.903, respectivamente.

- (6) La cartera de créditos, clasificada por categoría de riesgo según los parámetros establecidos por la SUDEBAN, se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Cartera de Crédito Bruta:	211.500.687	4.787.154
Por categoría		
<u>de Riesgo</u>	<u>Calificación</u>	
Normal	A	4.786.745
Potencial	B	272
Real	C	-
Alto Riesgo	D	-
Irrecuperable	E	137
Provisión para Cartera de Crédito:	(5.707.232)	(125.915)
Genérica	(4.098.880)	(89.862)
Específica	(22.022)	(150)
Anticíclica	(1.586.330)	(35.903)
	205.793.455	4.661.239

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no tiene créditos en esta categoría de riesgo.

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos crediticios por cliente y grupo económico. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene concentración de riesgos importantes ni en cuanto a clientes individuales, ni en empresas relacionadas entre sí.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los saldos de Intereses y Comisiones por Cobrar, se componen de:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Intereses por cobrar :		
Inversiones en títulos valores	9.250	1.180
Cartera de créditos	99.097	1.028
	108.347	2.208
Menos: Provisión para intereses por cobrar	(1) (14.635)	(1) (5)
	93.712	2.203

- (1) La provisión de intereses por cobrar en Cartera de Crédito presentó el siguiente movimiento durante el semestre:

	2do. Semestre de 2018	1er. Semestre de 2018
	(en bolívares)	
Saldo al inicio (más) / menos:	(5)	(22)
Provisión	14.652	(3)
Reclasificaciones	(12)	20
Saldo al final	14.635	(5)

7. Bienes de Uso

Los saldos de Bienes de Uso, se componen de:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
<u>Mobiliario y equipos de Oficina</u>		
Edificaciones e Instalaciones	(1) 15.454	(1) 22.270
Mobiliario	865	865
Equipos de computación	23.069	23.069
Otros equipos	5.665	5.665
	45.053	51.869
Menos: Depreciación Acumulada	(6.778)	(3.221)
	38.275	48.648
Gasto de depreciación registrado durante el semestre	3.696	1.225
Durante el semestre:		
Revaluación de Edificaciones e Instalaciones	-	-
Adiciones de mobiliario y equipos	-	21.762

- (1) En julio de 2018, Mi Banco vendió tres (3) oficinas de su propiedad ubicadas en el edificio Centro Comercial Ibarra, Primera Etapa por un monto de Bs. 7.741.935 cuyo valor en libros era de Bs. 6.678 lo que generó una ganancia en venta de activo fijo de Bs. 7.735.256.

8. Otros Activos

Los saldos de Otros Activos, se componen de:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Gastos diferidos:	<u>172.411</u>		<u>65.965</u>
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neto de amortización al 30 de junio 2018 por Bs. 760. (1)	86.612 (1)		21.479
Software, neto de amortización acumulada de Bs. 1.428 al 30 de junio 2018 por Bs. 760. (2)	- (2)		15.594
Licencias compradas, neto de amortización acumulada de Bs. 563 al 30 de junio 2018 por Bs. 760. (3)	- (3)		932
Reconversión Monetaria (4)	85.799		27.960
Bienes diversos:	<u>198.706</u>		<u>9.735</u>
Existencia de papelería	198.706		9.735
Partidas por aplicar:	<u>303.192</u>		<u>172</u>
Operaciones en tránsito y otros	303.192		172
Varios:	<u>22.418.210</u>		<u>238.633</u>
Anticipos a proveedores (5)	11.826.865 (5)		81.336
Impuestos pagados por anticipado	819.324		51
Adelanto Bono Vacacional y Anticipos de sueldo al personal	720		26
Otros gastos pagados por anticipado (6)	9.445.603 (6)		154.337
Depósitos dados en garantía	26		27
Erogaciones recuperables	197		88
Otras cuentas por cobrar varias	325.475		2.768
Provisión de otros activos (7)	- (7)		-
	<u>23.092.519</u>		<u>314.505</u>
Gasto de amortización registrado durante el semestre	<u>17.739</u>		<u>1.640</u>

- (1) Durante el segundo y primer semestre de 2018, se cancelaron Bs. 86.612 y Bs. 17.016, respectivamente, en Obras Civiles, en trabajos de adecuación y remodelaciones de locales arrendados que aún no están operativos.
- (2) Durante el primer semestre de 2018, se adquirieron y cancelaron software Bs. 15.287 para la actualización de la plataforma AIX y para actualización e integración de sistemas operativos, respectivamente.
- (3) Durante el segundo y primer semestre de 2018, no se adquirieron Licencias.
- (4) Durante el primer y segundo semestre de 2018, se cancelaron gastos por la compra de Software por Bs. 12.083 y Bs. 7.911 por Asesoría Tecnológica Bs. 45.757 y Bs. 19.994, respectivamente, para llevar a cabo el Proyecto de Reconversión Monetaria que se materializó en agosto 2018.
- (5) Durante el segundo y primer semestre de 2018, se cancelaron anticipos a proveedores de bienes y servicios por Bs. 76.738 y Bs. 3.751, respectivamente. Destaca el anticipo otorgado durante el mes julio de 2018 por Bs. 7.900.000 para la adquisición de una oficina ubicada en la Torre JWM cuyo precio es de Bs. 31.600.788
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye Bs. 8.837.906 y Bs. 149.120, respectivamente, por cancelación anticipada de alquiler sede LIDO, la renovación de contratos por soporte técnico de licencias y software, pólizas bancarias y pólizas de HCM de los empleados del Banco.
- (7) Provisión sin movimiento para ambos semestres.

9. Captaciones del Público

Los saldos de Captaciones del Público, se componen de:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Depósitos a la vista	<u>208.687.878</u>		<u>5.055.981</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	196.505.251		4.973.483
Cuentas corrientes remuneradas, con tasa de interés anual del 0,25%, para ambos semestres.	2.081.062		82.498
Depósitos y Certificados a la Vista con tasas de interés anual entre el 1,50% y 9,00%, para el segundo semestre 2017.	<u>10.101.565</u>		-
Otras obligaciones a la vista (1)	<u>208</u> (1)		<u>379</u>
Depósitos de ahorro, con tasa de interés anual desde el 12,5% hasta el 16%, para ambos semestres.	<u>8.910.253</u>		<u>225.735</u>
Total Captaciones del Público (2)	<u>217.598.339</u> (2)		<u>5.282.095</u>

- (1) Monto conformado por cheques de gerencia vendidos y depósitos judiciales.
- (2) Las Captaciones de Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros entes con régimen especial, mantenían al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, un saldo de Bs. 2.

10. Otros Financiamientos Obtenidos

Los saldos de Otros Financiamientos Obtenidos, se componen de:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Obligaciones con Instituciones Financieras del país hasta un año:			
Depósitos en cuentas corrientes:			
No remuneradas	40		10
Remuneradas, con tasas de interés anual del 2,50% y 0,50%, al 30 de junio 2018 y 31 de diciembre 2017, respectivamente.	40.287.925		14
Certificados de Instituciones Financieras:			
Con tasa de interés anual del 3% y 5% y vencimiento en enero 2018 y agosto 2017, respectivamente.	<u>50.000</u>		<u>100</u>
	<u>40.337.965</u>		<u>124</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2018, en la cuenta de "Gastos por otros financiamientos obtenidos" el Banco registró Bs.160.848 y Bs. 305, respectivamente, de los cuales, Bs.2.683 y Bs. 1, corresponden a gastos financieros por obligaciones con Instituciones Financieras del país, como resultado de préstamos overnight.

11. Intereses y Comisiones por Pagar

Los saldos de Intereses y Comisiones pendientes por pagar, se componen de:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Intereses por pagar sobre:			
Captaciones al Público por Depósitos a la vista	28.754		-
Otros Financiamientos Obtenidos	<u>72</u>		-
	<u>28.826</u>		-

12. Acumulaciones y Otros Pasivos

Los saldos de Acumulaciones y Otros Pasivos, se componen de:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	151.012		1.855
Varias:			
Proveedores	-		3.197
Alquileres por pagar (1)	16.292	(1)	1.191
Servicios por pagar (2)	683.641		9.328
Utilidades por pagar	-		9.098
Bono vacacional por pagar	155.692		6.075
Honorarios por pagar (3)	56.666	(3)	12.355
Impuestos retenidos al personal	602		66
Impuestos retenidos a terceros (4)	2.086.055	(4)	15.725
Cheques de gerencia	85		314
Bonificaciones por pagar a directores	3		4
Otras cuentas por pagar varias (5)	21.984.465	(5)	794.578
	<u>24.983.501</u>		<u>851.931</u>
Provisiones para:			
Antigüedad (6)	4.457.202	(6)	17.489
Intereses sobre Antigüedad	12.293		184
Impuesto sobre la Renta por Pagar (ver nota 13)	4.932.471		33.222
Impuestos Municipales	550.558		3.688
Integral contra la Legitimación de Capitales (ver Notas 18 y 25)	293.703		4.124
Reserva LOCTI (ver Notas 18 y 26)	315.152		4.289
Reserva Ley del Deporte (ver Notas 18 y 27)	293.745		4.511
Otras provisiones (7)	1.206	(7)	489
	<u>10.856.330</u>		<u>67.996</u>
Diferidos sobre Cartera de Crédito:			
Impuesto sobre la renta diferido	4.390		4.389
Intereses Cobrados por Anticipado	2.719.947		140.704
Ingresos diferidos	-		-
	<u>2.724.337</u>		<u>145.093</u>
Partidas por aplicar: (8)	<u>6.901.873</u>	(8)	<u>180.560</u>
Operaciones en tránsito	<u>6.901.873</u>		<u>180.560</u>
	<u>45.617.053</u>		<u>1.247.435</u>

- (1) Corresponde a pagos pendientes por el arrendamiento de oficinas y de equipos de fotocopiado.
- (2) Para ambos semestre incluye apartados para el pago de servicios de telefonía y conexos.
- (3) Incluye honorarios de auditoría externa, asesores técnicos y gerenciales, entre otros.
- (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, Incluye Bs. 723.604 y Bs. 2.238, respectivamente, por concepto de "impuesto a las grandes transacciones financieras "IGTF", proveniente de retenciones practicadas a los clientes y a proveedores del Banco por este concepto.
- (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye Bs.15.615.417 y Bs. 783.081, con Consorcio Credicard. Para ambos semestres, incluye US\$ 10.005 equivalentes a Bs. 6.369.028 y Bs. 11.477 al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, respectivamente, por cupones de terceros que se encuentran pendientes de pago, sobre los cuales, el Banco ha efectuado las gestiones para cancelarlos a sus beneficiarios.
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, compuesto por la garantía de Antigüedad, de Bs. 573.956 y Bs. 8.153, respectivamente, la cual se mantiene en libros del Banco a disposición de cada trabajador, y por el apartado de retroactividad, de Bs. 3.883.246 y Bs. 9.337, respectivamente.
- (7) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la Gerencia mantiene otras provisiones, para el pasivo estimado por concepto de obligaciones laborales, obligaciones administrativas no formalizadas, expansión geográfica, adecuación tecnológica y otras (ver Nota 18).
- (8) Transferencias electrónicas vía BCV, que son regularizadas el día hábil siguiente.

13. Impuesto Sobre la Renta:

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, este tributo se genera anualmente; por lo tanto, para el año terminado el 31 de diciembre de 2018, las cifras de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal, son las siguientes (en bolívares):

Resultado Neto	<u>23.849.735</u>
Total Partidas No Deducibles o Gravables	7.203.696
Total Partidas No Gravables o Deducibles	<u>20.350.856</u>
Total Enriquecimiento Neto	10.702.576
25% deducción (por pérdidas años anteriores)	-
Pérdidas años anteriores (Extraterritorial)	-
Total Enriquecimiento Gravable	<u>10.702.576</u>
Impuesto determinado según tarifa	4.281.030
Anticipos de Impuesto de Sobre La Renta	<u>(819.321)</u>
Impuesto a pagar (ver Notas 12 y 18)	<u>3.461.709</u>

Para el 30 de junio de 2018, la provisión se determinó con base en la proyección anual de los estados financieros del Banco.

Resultado Neto	<u>33.959</u>
Total Partidas No Deducibles o Gravables	7.931
Total Partidas No Gravables o Deducibles	<u>(28.678)</u>
Total Enriquecimiento Neto	13.212
25% deducción (por pérdidas años anteriores)	(708)
Pérdidas años anteriores (Extraterritorial)	<u>(1)</u>
Total Enriquecimiento Gravable	<u>12.503</u>
Impuesto a pagar (ver Notas 12 y 18)	<u>4.998</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene en libros una provisión para impuesto sobre la renta de Bs. 4.932.471 y de Bs. 33.222, respectivamente, basada en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2018, y de los proyectados a junio de 2018, respectivamente (ver Nota 12).

Valor de la Unidad Tributaria (U.T.):

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la U.T. se modifica anualmente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, su valor era Bs. 17 y Bs. 0,012, respectivamente.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

Mediante el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre 2015, se establece el impuesto a las grandes transacciones financieras que grava con una alícuota del 0,75% a las transacciones financieras realizadas por (i) las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica calificadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como sujetos pasivos especiales o, (ii) las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que estén vinculadas jurídicamente con ellas o que realicen pagos por su cuenta. De igual forma, los bancos y otras instituciones financieras del país por los hechos generadores previstos en la Ley son contribuyentes de este impuesto, el cual está vigente a partir del 1 de febrero 2016. Durante el segundo y primer semestre 2018, se registraron en gastos de IGTF por Bs. 517.355 Bs. 4.545.

Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR)

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre 2015, fue publicado el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, por el cual se modifica el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuestos Sobre la Renta publicado en fecha 18 de noviembre 2014.

14. Cuentas de Orden: contingencias, compromisos, instrumentos financieros con riesgos fuera de balance general y otras cuentas de orden

Los saldos de las Cuentas de Orden, se componen de:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Cuentas Contingentes Deudoras:			
Línea de Crédito en Cuenta Corriente (1)	192.000		-
	192.000		-
Otras cuentas de orden deudoras:			
Custodias Recibidas (2)	42.651.169	(2)	76.857
Garantías Recibidas (3)	257.711.214	(3)	8.637.238
Otras Cuentas de Registro (4)	4.771	(4)	212
Líneas de Crédito otorgadas pendientes de utilización (5)	133.718.168	(5)	247.861
	434.085.322		8.962.168

(1) Al 31 de diciembre 2018 corresponde a una Línea de Crédito en Cuenta Corriente aprobada a Exquisimarket, C.A.

(2) Las Custodias Recibidas por el Banco, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Bono Soberano Internacional	3.819.508		6.883
Bonos PDVSA	38.831.661		69.974
	42.651.169		76.857

Las custodias recibidas se encuentran resguardadas en la subcuenta depositante mantenida por Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., en la Caja Venezolana de Valores, corresponden a US\$ 67.000 en ambos semestres (ver Nota 22).

(3) Las Garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de créditos, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Fianza	250.899.004		1.495.813
Aval	4.389.400		7.047.970
Otras garantías recibidas	971.163		11.864
Prendarias	1.241		1.454
Mobiliaria	1.450.406		63.529
Hipotecarias	-		16.608
	257.711.214		8.637.238

(4) Las Otras Cuentas de Registro, incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Créditos castigados por incobrables	131		132
Rendimientos por cobrar (ver Nota 5)	4.640		80
	4.771		212

(5) Se trata de acuerdos contractuales que el Banco puede terminar, a su opción o de no haber el cliente cumplido con las condiciones establecidas en dichos acuerdos. Las Líneas de Crédito son otorgadas a clientes previa evaluación de los riesgos crediticios y luego de constituidas las garantías que el Banco haya considerado como necesarias en esa evaluación. Se otorgan para ser utilizadas en un período de tiempo específico, por lo general, de hasta 12 meses.

15. Patrimonio

Capital social:

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Capital Social del Banco es de mil ochocientos cincuenta bolívares (Bs. 1.850), constituido por mil ochocientos cincuenta acciones comunes (1.850) con un valor nominal de Un Bolívar (Bs. 1) cada una, siendo su principal accionista el Sr. Ricardo IV Montilla, quién posee el ochenta y tres coma cero ocho por ciento (83,08%) del total de acciones suscritas y pagadas. El dieciséis como noventa y dos por ciento (16,92%) restante, está en manos de accionistas cuya participación es inferior al cero coma sesenta y cuatro por ciento (0,64%).

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

Aportes patrimoniales no capitalizados:

El 21 de diciembre 2017, el Banco convocó a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual se celebró el día 15 de enero 2018, donde se aprobó aumentar el Capital Social del Banco, a través de aportes en efectivo por la cantidad de treinta y siete mil bolívares (Bs. 37.000), dicho monto fue pagado en su totalidad, registrándose como "Aportes Pendientes de Capitalización", hasta tanto la SUDEBAN lo autorice.

Reservas de capital:

Reserva legal:

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco no efectuó apartado de Reserva Legal, por estar cubierto el 100% del capital social (ver Nota 2).

Reserva por otras disposiciones:

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco registró aporte para el Fondo Social para Contingencia por Bs. 9, en ambos semestres (ver Notas 2, 4.c y 29).

Ganancia o pérdida no realizada en Inversiones en Títulos Valores disponibles para la Venta:

Al 30 de junio 2018, el saldo está representado por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (ver Nota 4).

Resultados acumulados:

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco registró Superávit Restringido de Bs.11.739.338 y Bs. 185.529, respectivamente, incluido en la aplicación de resultado del período (ver Nota 2).

Índices de adecuación patrimonial:

El 25 de enero de 2018, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 004.18, la cual contiene las medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo, en su Artículo N° 5 disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, del 01 de octubre de 2014, publicada en Gaceta oficial N° 40.509, pasando de nueve por ciento (9%) a siete (7%), a los fines del cálculo del índice de adecuación de patrimonio contable.

Los índices mantenidos por el Banco, de acuerdo con normas SUDEBAN, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los Estados Financieros adjuntos, como sigue (ver Nota 2):

Índice	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)
Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base a riesgo	24,87	11	28,98	11
Patrimonio/Activo total	10,99	7	10,59	7

16. Otros Ingresos Operativos

Los Otros Ingresos Operativos, incluyen:

	Segundo Semestre de 2018	Primer Semestre de 2018
	(en bolívares)	
Ganancia por venta y valoración de Inversiones en Títulos Valores (1)	871	4.944
Comisión por servicios no financieros (ver Nota 5)	33.190.684	648.634
Comisión por operaciones en cajeros automáticos	174.204	1.432
Otras	467.891	3.402
	33.833.650	658.412

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, Bs. 865 y Bs. 4.743, correspondiente a ganancias por venta de Títulos Valores Disponibles para la Venta, respectivamente (ver Nota 4).

17. Otros Gastos Operativos

Los Otros Gastos Operativos, incluyen:

	Segundo Semestre de 2018	Primer Semestre de 2018
	(en bolívares)	
Pérdida en valoración y venta de Títulos Valores (ver Nota 4)	-	-
Amortización de primas en Títulos Valores mantenidos hasta su vencimiento (ver Nota 4)	422	189
Comisiones por servicios	43.525	479
	<u>43.947</u>	<u>668</u>

18. Gastos Operativos Varios

Los Gastos Operativos Varios, incluyen:

	Segundo Semestre de 2018	Primer Semestre de 2018
	(en bolívares)	
Aporte LOCTI (ver Nota 25)	310.863	4.276
Prevención integral contra legitimación de capitales (ver Notas 12 y 26)	289.578	4.119
Aporte Ley del Deporte (ver Nota 27)	289.578	4.119
Sistema Electrónico de Transacciones	289.338	2.353
Aporte para Proyectos Comunales (ver Nota 28)	20.404	1.587
Provisiones para Impuestos, Obligaciones Laborales y Otras (ver Nota 12)	-	17.988
	<u>1.199.761</u>	<u>34.442</u>

19. Operaciones con Partes Vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante el primer semestre de 2018, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los siguientes saldos:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Activo		
Cartera de créditos	-	5.650
Pasivo:		
Captaciones del Público		
Depósitos en cuentas corrientes	724.627	9.278

20. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación se presentan los valores razonables de mercado para los instrumentos financieros incluidos en el Balance General:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	(en bolívares)			
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	55.919.965	55.919.965	1.647.238	1.647.238
Inversiones en títulos valores	44.441.081	44.441.081	328.618	328.218
Cartera de créditos	205.793.455 (1)	205.815.476	4.661.239 (1)	4.787.003
Intereses y comisiones por cobrar	93.712	93.712	2.203	2.203
	<u>306.248.213</u>	<u>306.270.234</u>	<u>6.639.298</u>	<u>6.764.662</u>
Pasivos:				
Captaciones del público	217.598.339	217.598.339	5.282.095	5.282.095
Otros financiamientos obtenidos	40.337.965	40.337.965	124	124
Intereses y comisiones por pagar	28.826	28.826	-	-
	<u>257.965.130</u>	<u>257.965.130</u>	<u>5.282.219</u>	<u>5.282.219</u>
Cuentas de Orden:				
Cuentas Contingentes Deudoras	192.000	192.000	-	-
Otras cuentas de orden deudoras				
Custodias recibidas	42.651.168	42.651.168	76.857	76.857
Garantías recibidas	257.711.214	257.711.214	8.637.238	8.637.238
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	4.771	4.771	247.862	247.862
Otras cuentas de registro	133.718.168	133.718.168	212	212
	<u>484.085.321</u>	<u>484.085.321</u>	<u>8.962.169</u>	<u>8.962.169</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, se excluyen Bs 5.707.232 y Bs. 125.915, correspondiente a la suma de la provisión genérica y anticíclica, respectivamente.

Los métodos y premisas más significativas usadas en la estimación de valores razonables de mercado para los siguientes instrumentos financieros se describen a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor según libros incluido en el balance general, el cual no difiere de su valor razonable de mercado, dado su relativamente corto período de vencimiento. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido o con vencimiento a corto plazo, los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado utilizando valores específicos de mercado, precios de referencia en operaciones compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o con base a los flujos de efectivo futuros de los títulos valores según la metodología establecida (ver Notas 2 y 4).

Captaciones y otros financiamientos

Las captaciones y otros financiamientos con tasas de intereses reguladas por BCV, son operaciones a corto plazo, por lo tanto, causan y se registran intereses por similares a valores de mercado. La gerencia del Banco ha considerado el valor en libro como su valor razonable de mercado.

21. Vencimientos de activos y pasivos financieros

Los saldos de Activos y Pasivos financieros, de acuerdo a su vencimiento, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2018				
	de 0 a 30 días	de 31 días a 1 semestre	a 2 semestre	a 3 o más semestre	Total al
	(en bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	55.919.965	-	-	-	55.919.965
Inversiones en títulos valores	44.000.000	4	-	441.077	44.441.081
Cartera de créditos bruta	150.171.364	61.326.484	2.791	47	211.500.686
Intereses y comisiones por cobrar	93.712	-	-	-	93.712
Total del Activo	<u>250.185.041</u>	<u>61.326.488</u>	<u>2.791</u>	<u>441.124</u>	<u>311.955.444</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	217.598.339	-	-	-	217.598.339
Otros financiamientos obtenidos	40.337.965	-	-	-	40.337.965
Total del Pasivo	<u>257.936.304</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>257.936.304</u>
	30 de junio de 2018				
	de 0 a 30 días	de 31 días a 1 semestre	a 2 semestre	a 3 o más semestre	Total al
	(en bolívares)				
Activo:					
Disponibilidades	1.647.237	-	-	-	1.647.237
Inversiones en títulos valores	-	-	9	328.609	328.618
Cartera de créditos bruta	1.464.143	3.313.329	9.148	534	4.787.154
Intereses y comisiones por cobrar	1.027	1.180	-	-	2.208
Total del Activo	<u>3.112.407</u>	<u>3.314.509</u>	<u>9.157</u>	<u>329.143</u>	<u>6.765.217</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	5.282.095	-	-	-	5.282.095
Otros financiamientos obtenidos	124	-	-	-	124
Total del Pasivo	<u>5.282.219</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>5.282.219</u>

22. Posición en Moneda Extranjera

La posición activa, pasiva y en cuentas de orden, en dólares estadounidenses (US\$), valorados a las tasas de cambio vigente al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, de Bs. 636,5845 /1US\$ y Bs. 1,147125 /1US\$, respectivamente, es la siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Posición en US\$	Posición en Bs.	Posición en US\$	Posición en Bs.
Posición activa				
Disponibilidades (Nota 3): Bancos y corresponsales del exterior	12.909	8.217.862	12.909	14.808
Total activo	<u>12.909</u>	<u>8.217.862</u>	<u>12.909</u>	<u>14.808</u>
Posición pasiva				
Otros pasivos (ver Nota 12)	10.005	6.369.028	10.005	11.477
Total pasivo	<u>10.005</u>	<u>6.369.028</u>	<u>10.005</u>	<u>11.477</u>
Posición activa neta	<u>2.904</u>	<u>1.848.834</u>	<u>2.904</u>	<u>3.331</u>

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Posición en US\$	Posición en Bs.	Posición en US\$	Posición en Bs.
Cuentas de Orden				
Custodias de valores recibidas (ver Nota 14)				
Bonos: PDVSA y Soberano	67.000	42.651.168	67.000	76.857
Total cuentas de orden	67.000	42.651.168	67.000	76.857

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos deben mantener sus posiciones netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el Banco Central de Venezuela (BCV) mediante resoluciones especiales. El límite máximo de posición en moneda extranjera para bancos microfinancieros no ha sido fijado por el BCV, para bancos comerciales, en transformación y universales se fijó en 30% del patrimonio neto. 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el patrimonio del Banco, considerado como base de cálculo en la determinación de la posición en moneda extranjera, asciende a Bs. 20.049.846 y Bs. 284.939, respectivamente.

Con fecha 9 de marzo de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial No. 40.865 el Convenio Cambiario No. 35. En este Convenio, se crean las nuevas normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas en Venezuela a partir de dicha fecha, dividiendo las operaciones en divisas en dos tipos, a saber, uno que se denomina "Operaciones en divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO)", cuya tasa de cambio se fijó en Bs 9,975 por US\$1.00 para la compra y Bs 10 por US\$1.00 para la venta, y un segundo tipo de operaciones denominado "Operaciones con divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM)".

Bajo el DIPRO se encuentran las operaciones de pago de la deuda pública externa, ciertos gastos del sector público, la importación de rubros alimentarios y médicos y los insumos necesarios para su producción en el país, las transacciones con bancos centrales bajo convenios Aladi y Sucre, las pensiones, gastos de salud, deporte, cultura, investigaciones científicas, manutención, matrícula y el seguro médico estudiantil. El resto de las operaciones en divisas deberá efectuarse bajo el DICOM.

El 5 de abril de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial la Resolución 16-03-01 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) la cual establece las normas para la valoración y registró contable de las operaciones denominadas en moneda extranjera. De acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores, se efectuará al tipo de cambio DIPRO. Igualmente la valoración y el registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagadera en bolívares se harán al tipo de cambio DIPRO. En el caso de las instituciones operadoras del mercado alternativo, estas deberán efectuar el registro contable de los títulos adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en este mercado al precio de adquisición y realizar su valoración posterior al tipo de cambio DICOM.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVL) y la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), dictarán las normativas prudenciales que estimen pertinentes a los efectos de garantizar lo indicado en la Resolución 16-03-01 del BCV.

Con fecha 07 de abril 2016, la SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNO-10190 informa a las Instituciones Bancarias, que, se encuentran a su disposición en la extranet bancaria, las "Normas relativas a la aplicación y registro de los Beneficios Netos originados por el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial fijado en la Resolución N°16-03-01 emanada del BCV el 29 de marzo de 2016".

Con fecha 06 de julio 2016, la SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-19447 informa a las Instituciones Bancarias, que, se encuentran a su disposición en la extranet bancaria, las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado".

En fecha 22 de mayo de 2017, fue publicada en Gaceta Oficial N° 41.155 la providencia del Comité de Subastas de Divisas, mediante la cual se dictan las normas generales para las subastas de divisas, a través del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), dichas normas entraron en vigencia a partir del 23 de mayo de 2017.

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó el Convenio Cambiario N° 39: "Normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional". El Convenio Cambiario No.39, entró en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02180, de fecha 08 de febrero de 2018, se publicó la Resolución N° 008.18 contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Asignados por el Efecto de la Actualización al tipo de Cambio Oficial, de conformidad con el Cambio Cambiario N° 39", en la cual se establece, que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera al cierre del mes de enero de 2018, será el Tipo de Cambio de Compra que resulte de la última subasta realizada, por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM). Cabe destacar que, el efecto cambiario que se genere de dicha valoración, deberá ser contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

En fecha 26 de abril de 2018, en la gaceta Oficial N° 41.385, el BCV publicó la Resolución N° 18-04-01, en la cual se dictan las "Normas relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias", las cuales entraron en vigencia a partir del 27 de abril de 2018.

El Ejecutivo Nacional y el BCV continúan publicando Convenios Cambiarios para la administración y control del mercado de divisas en el país.

23. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

FOGADE es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En dicha Ley se incluye el porcentaje de aportes mensuales que las Instituciones Financieras deberán efectuar a FOGADE, el cual corresponde al 0,75% aplicado sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del semestre inmediato anterior, dicho aporte debe ser pagado mediante primas mensuales equivalentes a 1/6 de este porcentaje. Este aporte se presenta en los gastos de transformación.

El monto registrado por el Banco por este concepto, durante el segundo y primer semestre, fue de Bs. 37.663 y Bs. 4.994, respectivamente.

24. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley, para el pago de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario con fecha 30 de junio y 04 de mayo 2016, emitió Circulares SIB-II-GGR-GNP- Nros. 19251 y 13569, donde establece el pago de la cuota de contribución que deberán efectuar las Instituciones Bancarias privadas sometidas a su supervisión y control. La misma será del 0,8 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediato anterior y deberá cancelarse durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Durante el segundo y primer semestre 2018, la contribución del Banco a la Superintendencia totalizó Bs. 141.691 y Bs. 650, respectivamente.

25. Ley Orgánica de Drogas (LODD)

En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga a la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefactivas y Psicotrópicas de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, dicha contribución, ésta a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. En Gaceta Oficial N° 39.646 de fecha 31 de marzo de 2011 se publicó la Providencia 004-2011 de fecha 24 de marzo de 2011, en la cual se establece que, a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas, la base de cálculo será la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, y que se tiene un plazo de sesenta (60) días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal para realizar el aporte.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco constituyó provisión por este concepto de Bs. 289.578 y Bs. 4.119, respectivamente (ver Notas 12 y 18).

26. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. En la mencionada Ley de Reforma no ocurrieron modificaciones en relación con los apartados que deben realizar las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela, por este concepto. Bajo esta Ley el aporte respectivo se deberá enterar ante el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), cuando no se realicen las actividades factibles de ser llevadas a cabo según lo establecido en esta Ley.

En fecha 08 de noviembre de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.977 de esa misma fecha, el Decreto N° 8.579 mediante el cual se promulgó el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual tiene por objeto regular y establecer los lineamientos, mecanismos, modalidades y forma en lo relativo a ciencia, tecnología e innovación, así como lo referente a sus aplicaciones, al financiamiento de actividades con dicho aporte, así como sus resultados y, a la ética en la investigación, tecnología e innovación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco constituyó provisión por LOCTI de Bs.310.863 y Bs. 4.276, respectivamente, calculado con base al 0,5% de los ingresos brutos de cada semestre (ver Notas 12 y 18).

27. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad

Física y la Educación Física al cual debe acreditarse el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

Al 31 de diciembre de 2018, el Banco constituyó una provisión por Ley del Deporte de Bs. 289.578. Al 30 de junio de 2018, mantenía registrada una provisión por este concepto de Bs. 4.119, sin embargo, no reconoció gasto durante el semestre finalizado en esa fecha (ver Nota 18).

28. Proyectos de Consejos Comunales

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario vigente a la fecha, el cual establece en su Artículo N° 46 que las Instituciones Financieras destinaran el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

Este porcentaje podrá ser incrementado cuando el proyecto así lo amerite y deberá ser dirigido al Ministerio del Poder Popular de las Comunas y Protección Social por Órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), ente encargado de la administración de los recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. Dicho aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONACC asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, donde se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 46 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011, según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social.

Durante el segundo y primer semestre 2018, el Banco pagó al SAFONACC, Bs. 20.404 y Bs. 1.587, con base al 5% del resultado neto del semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio 2018, respectivamente (ver Nota 18).

29. Fondo social para contingencias

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las Instituciones Bancarias deben constituir un fideicomiso equivalente al 10% del capital social, el cual se alcanzará a través de aportes semestrales del 0,5% del capital social, con el objeto de garantizar a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso de la liquidación administrativa de la Institución Bancaria (ver Notas 2, 4.d y 15).

30. Concentración de riesgo

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2018, el Banco mantiene operaciones activas expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito. El Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos.

El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos, así como la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de: valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, monitoreo de los instrumentos financieros en los que invierte, así como, evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

31. Inamovilidad laboral

En fecha 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 449, el Decreto N° 3.708, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, por dos (2) años, a partir de su publicación.

32. Contingencias

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene ningún caso en gestión judicial.

33. Eventos subsecuentes

Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a las Instituciones del Sector Bancario:

En Gaceta Oficial No. 41.566, de fecha 17 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No. 083.18, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario el 18 de noviembre de 2018, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a las Instituciones del Sector Bancario, la cual entrará en vigencia a los ciento ochenta días (180) continuos posteriores a su publicación y deroga, la Resolución No. 119-10 de fecha 09 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial No. 39.494 del 24 de agosto de 2010.

Encaje Legal:

Como hechos subsecuentes se debe mencionar la Gaceta Oficial N° 41.560 de fecha 09 de enero de 2019, Resolución 19-01-02, donde se modifica el Encaje Especial sobre excedentes de reservas bancarias, donde se establece un encaje fijo del 50% respecto al encaje especial del 28 de diciembre de 2018. Adicionalmente la Resolución 19-01-01 contenida en la Gaceta Oficial 41.560 de fecha 09 de enero de 2019 donde se informa que se mantiene la tasa del 31% sobre las obligaciones netas y se incrementa la tasa del 50% al 60% de los depósitos marginales.

En Gaceta Oficial No. 41.573, de fecha 28 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No. 19-01-05 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje Legal, la cual deroga desde el momento de su publicación y entrada en vigencia, la Resolución No. 19-01-01 del 08 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 41.560 del 09 de enero de 2019. Entre los principales aspectos señalados en la Resolución No. 19-01-05, destacan los siguientes:

- Los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del cincuenta y siete por ciento (57%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas y del monto total de la Base de Reserva de Inversiones Cedidas.
- Los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo igual al cien por ciento (100%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.
- En el caso de las operaciones en moneda extranjera, los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, así como también, del monto total correspondiente al Saldo Marginal.
- Los Bancos Microfinancieros y de Desarrollo, que tenga por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de setenta por ciento (70%), calculado según su último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del veinte por ciento (20%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, Base de Reserva de Inversiones Cedidas y del monto correspondiente al Saldo Marginal.

Tasas de interés que podrán cobrar las Instituciones Bancarias:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No. 19-01-06 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual las Instituciones Bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas aquellas de tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada por el Directorio del Banco Central de Venezuela para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto, menos cinco (5) puntos. Así mismo, se fija en veintidós por ciento (22%) anual la tasa de interés máxima para las operaciones crediticias destinadas al sector manufacturero, en veinticuatro por ciento (24 %) anual la tasa de interés mínima a pagar por los depósitos a plazo y operaciones a través de las cuales se emitan certificados de participación a plazo, y se fija en tres por ciento (3%) anual la tasa de interés máxima a cobrar por las operaciones morosas. Adicionalmente, se establece que las Instituciones Bancarias no podrán cobrar en sus operaciones activas, intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

Tasas de interés para tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al sector turismo:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), a través del cual se fija en cuarenta por ciento (40%) la tasa de interés activa máxima anual y en diecisiete por ciento (17%) la tasa de interés activa mínima anual, para las operaciones con tarjeta de créditos, a partir del mes de febrero del año en curso. Adicionalmente, se establece que las Instituciones Bancarias no podrán cobrar por las operaciones morosas de sus tarjetahabientes, una tasa superior al tres por ciento (3%) adicional.

Por otra parte, la prenombrada Gaceta Oficial también establece que la tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las Instituciones Financieras para las operaciones de crédito turístico, que regirá a partir del mes de febrero del año en curso, será del quince por ciento (15%), mientras que los créditos al sector turismo otorgados en zonas de vocación turística, tendrán una tasa de interés activa máxima preferencial reducida en tres puntos porcentuales (3%), es decir, de doce por ciento (12%).

Tasa de interés máxima para créditos hipotecarios:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), a través del cual se fija la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, en doce enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (12,66%), la misma estará vigente a partir del mes de febrero del año en curso.

Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia.

Operaciones cambiarias al menudeo:

En Gaceta Oficial N° 41.580 de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No. 24 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- 1) Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1.
- 2) Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de un mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
 - b. La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de un mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.